

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 286

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Ratificando
Resolución de Presidencia 197/01.

Entró en la Sesión

09/08/2001

Girado a la Comisión

Declaración 006/01

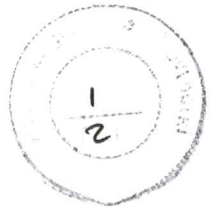
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

AS. Nº 286

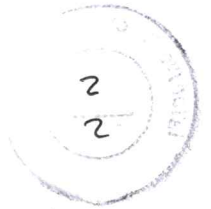


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Ratificase^a en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 197/01.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Aprobado
&



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia
USHUAIA 31 JUL. 2001

VISTO Y CONSIDERANDO que la señora Vicepresidente 1º, Legisladora Angelica GUZMAN, debió trasladarse el día 29 de Julio del corriente año, a la ciudad de Buenos Aires a los efectos de mantener diversas reuniones en organismos nacionales

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos BUE/USH y se liquiden TRES (3) días de viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes por los tramos BUE/USH a nombre de la Legisladora Angelica GUZMAN, quien debió trasladarse a la ciudad de Buenos Aires el día 29 de Julio del corriente año, a la ciudad de Buenos Aires a los efectos de mantener diversas reuniones en organismos nacionales

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora Angelica GUZMAN

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

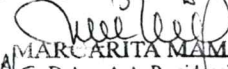
ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

197 / 01

ES COPIA FIEL


MARC ARITA MAMANI
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo


LILIANA GRACIELA LICCIARDI
DPTO. MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA PROVINCIAL
25 DE MAYO 185


ALBERTO HERNANDEZ
Sec. Legislativa
Mesa de Entrada